

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## CÓRTESES.

Sesion del dia 7 de julio de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Leida una esposicion de la diputacion provincial de Palencia manifestando la conveniencia de terminar la Constitucion del Estado lo mas pronto posible, ocupandose exclusivamente de ella sin desatender las necesidades de existencia de gobierno, dijo

El Sr. ORENSE: Pido la palabra sobre la esposicion de la diputacion provincial de Palencia, porque creo que su tendencia es que estas córtés tengan corta vida, y no sé seguramente en qué puedan incomodar á la diputacion provincial de Palencia, ni á ninguna otra; pero es un hecho que se desea que despachemos pronto y nos vayamos á nuestras casas, y no creo decoroso para el Congreso recibir esa leccion de esa diputacion, como no lo seria recibirla de ninguna otra.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Pido que se lea la esposicion, porque no quiero que venga la presion con un artificio ó con otro.

Leida dicha esposicion, dijo  
El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Las córtés están interesadas en las pocas palabras que tengo que decir, porque en esa esposicion se ofende nuestra dignidad y nuestro derecho.

La esposicion que se acaba de leer, redactada agresivamente, se ha repartido con profusion por todas partes. Parece que hay empeño formal, no sé por quién ni con qué fines, en precipitar la caída de las córtés constituyentes, cuya duracion es la única garantía y el único medio de resolver ciertos conflictos que de seguro no pueden nacer de las córtés á quienes se trata de amenguar y matar. Hago esta protesta, porque viene de muy lejos ese empeño formal, y agradezco la insinuacion que se ha hecho relativa á si las córtés quedaban enteradas, porque á esposiciones de esa naturaleza no se debe contestar. Conste que las córtés constituyentes tienen su mision que cumplir, y que son los únicos jueces de cuándo y cómo esa mision debe ser cumplida.

El Sr. LAFUENTE: Como individuo de la comision de Constitucion, debo decir que esta tiene muy adelantados sus trabajos; que los presentará dentro de unos dias, y que en ella no han influido; ni pueden influir nunca, esposiciones como la que se ha leido.

El Sr. secretario GONZALEZ DE LA VEGA: ¿Pasará la esposicion á la comision de peticiones?

El Sr. SAGASTA: No debe pasar ni á esa ni á ninguna.

El Sr. PEÑA: Debe declararse en el acta que no há lugar á deliberar.

Se leyó la siguiente proposicion:

«Pedimos á las córtés se sirvan declarar que han oído con el mayor desagrado la esposicion de la diputacion provincial de Palencia que se acaba de leer.—José María de Orense.—R. A. Gaminda.—Tomás Acha.—José Vazquez Bugeiro.—Tomás Perez Zamora.—Carlos María de la Torre Bulnes.»

Apoyada por el señor Orense fué aprobada por unanimidad.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia; discusion de los dictámenes de la comision de peticiones. (Véase el Apéndice 1.º al número 192 del Diario de las Sesiones.)

Leido el dictámen señalado con el número 605, fué aprobado sin discusion.

Asimismo fueron aprobados los señalados con los números 606 y 607, previas algunas ligeras observaciones del señor Villar respecto del primero, y de los señores Acha y Gaminda respecto del segundo.

Leido el dictámen número 608, fué aprobado despues de una ligera discusion en que tomaron parte los señores Gatell, ministro de Fomento, Ramirez Arcas, Lopez Infantes y Montero, á nombre de la comision este último.

Leidos á su vez los números 609 y 610, fueron aprobados sin discusion.

El número 611 fué aprobado, despues de haber usado de la palabra en contra brevemente los señores Lopez Infantes, Perez Zamora y Gonzalez de la Vega, y en pro los señores Arias (don Antonio Jesus) y Garcia Gomez.

Aprobado el dictámen referente al número 612, se abrió discusion sobre el relativo á la peticion señalada con el número 613; se aprobó el dictámen de la comision con la adiccion propuesta por el señor Acha, de que el gobierno diese cuenta de su resolucion á las córtés.

Se aprobaron sin discusion los dictámenes sobre las señaladas en los números 614 al 621.

Leido el relativo á la marcada con el número 622, en la cual don Bernardino y don Mariano Villaverde, vecinos de Belinchon, en la provincia de Cuenca, pedian que se declare nula la venta hecha en favor del conde del Retamoso de la Dehesilla, de los propios de dicho pueblo, por no haber precedido pública subasta, dijo

El Sr. LATORRE (D. Carlos): Señores; el pueblo de Belinchon tenia entre sus bienes de propios un monte llamado la Dehesilla; y el conde del Retamoso, valiéndose del dominio absoluto que su familia ejercia en aquella provincia, se le hizo ceder esa finca en cambio de un crédito que hacia dos años habia comprado á la casa de un grande. Para obtener esa finca de propios no procedió subasta, y no hace mas que un mes ó mes y medio que se ha otorgado la escritura. El pueblo de Belinchon pide con justicia la nulidad de ese acto, en el cual se ha faltado escandalosamente á la ley.

Por lo mismo ruego á la comision y á las córtés que accedan á mis ruegos fundados en la justicia, y acuerden el nombramiento de una comision especial que proponga lo conveniente en ese caso.

El Sr. ARIAS: La peticion que ha patrocinado el señor Latorre es la mejor defensa del dictámen. La sola enunciacion del hecho demuestra que no podian resolver las córtés sobre la esposicion de que se trata. La comision ha estado galante con los peticionarios, puesto que éstos no aseguran que se hizo la venta.

Despues de una ligera rectificacion del señor Latorre, quedó aprobado el dictámen, como asimismo lo fueron sin discusion los concernientes á los números 623 y 624, y último del Apéndice.

El señor vicepresidente PORTILTA: El señor Arias, don Antonio, tiene la palabra para dirigir una pregunta al gobierno.

El Sr. ARIAS (don Antonio): Señores; en todos los periódicos se ha hablado de los desórdenes de Barcelona y de las desgracias que han sido su primera consecuencia; entre ellas la mas lamentable es la muerte del honradísimo, del ilustrado cuanto modesto, del bondadoso y simpático joven el señor Sol y Padris. En estos bancos hay algunos señores que han tenido la honra de ser sus compañeros de diputacion; y los que, como yo, que me honraba muchísimo con su amistad, han tenido el gusto de tratarle de cerca, se habrán horrorizado de ese vil asesinato cometido en una persona tan inofensiva, y cuya honradad de corazon era el rasgo mas distintivo de su carácter.

Esto me mueve á hacer una pregunta al gobierno; porque se nota de algun tiempo á esta parte que apenas hay movimiento político, apenas estalla un desorden de cualquier género, que no se manche desde los primeros pasos con crímenes tan feroces como inútiles; y esta degradacion del sentimiento moral que tan puro se habia conservado en los españoles, aun en

medio de los mas violentos sacudimientos políticos, crece y se estiende en mi concepto por no haber considerado bien la causa de que procede.

Yo comprendo que los delitos políticos, cualesquiera que sean los males que causen á la sociedad, hallen un motivo de atenuacion en la intencion, que puede ser buena, de sus perpetradores; comprendo que se sirva con lástima y se trate con lenidad á los que arrastrados de fanatismo político, arriesgan en noble lid su existencia por lo que ellos creen que es bueno. Lo que no comprendo es que la pasion política ó las afecciones de partido nos lleven á estender el amparo de nuestra compasion á lo que solo execracion merece. Descarta, pues, saber si el gobierno de S. M., cualquiera que sea por otro lado el sistema de lenidad ó de rigor que se proponga emplear contra los alborotadores de Barcelona, está dispuesto á proteger con toda energia la libre accion de los tribunales para que todo el rigor de la ley caiga sobre la cabeza de esos malvados que, prevaleciéndose de una desgracia pública, y á favor de la impunidad que les ofrecen la confusion y el desorden, han asesinado á mansalva, y de esa manera vilmente alevosa, que es el último término de la perversidad y degradacion moral.

El Sr. HUELVES, ministro de la Gobernacion: Cuando aun no está completamente restablecido el orden en Barcelona, no estrañará el señor Arias que sea muy parco en lo que voy á manifestar; sin embargo, los partes que el gobierno recibió de antes de anoche revelan que se camina lentamente á una solucion pacífica, y debo decir en honor del culto pueblo de Barcelona, que dentro de sus muros no se ha cometido atentado de ningun género: los excesos se han perpetrado fuera. La Milicia, las autoridades municipales y provinciales, todos han contribuido al restablecimiento del orden y á calmar la agitacion de los obreros.

El gobierno no puede menos de decir que está resuelto á sostener á los tribunales en el ejercicio de sus funciones, y ya se está formando causa en averiguacion de los autores de ese horroroso crimen de que el señor Arias ha hablado.

El gobierno está dispuesto tambien á sostener la mas amplia libertad, así de parte de los obreros como de los fabricantes, porque aquella cuestion no puede resolverse de otro modo. Dentro de pocas horas acaso hayan vuelto las cosas á su estado normal: entonces se verá la analogía que puede haber entre esos sucesos con otros con que parece tienen alguna afinidad y concordancia; y mas digo: el gobierno, si la necesidad se lo aconseja, echará mano de medios fuertes para poner término á esas agitaciones.

El Sr. ARIAS: Quedo satisfecho con las esplicaciones del señor ministro.

El señor secretario CALVO ASENSIO: Se ha presentado á la mesa una proposicion de que ya no se puede dar cuenta, porque el reglamento previene que puedan presentarse despues de las interpelaciones, y no despues de las preguntas.

El Sr. RIVERO: Recuerdo que tengo anunciada una interpelacion al gobierno.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: El gobierno, usando de sus facultades, aplaza la interpelacion, y avisará á la mesa ó al señor Rivero el dia que esté dispuesto á contestar.

El Sr. ARIAS (don Antonio Jesus): La Instruccion de contabilidad para el ramo de bienes nacionales que ha aparecido en la Gaceta de ayer, ha destruido las esperanzas que algunos, abrigábamos de que el gobierno no mantendria la Instruccion dada por el señor Madoz para la ejecucion de la ley de 1.º de mayo de este año. Esto me obliga á anunciar una interpelacion al gobierno sobre la responsabilidad que ha compartido con aquel ministro, especialmente en la parte que priva al clero de sus rentas antes de que se vendan las fincas.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: El

gobierno avisará oportunamente cuando esté preparado para contestar.

El Sr. SANTANA: La provincia de Valladolid es una de las mas atrasadas, pues hace tres meses que ninguno de los empleados, tanto activos como pasivos, perciben ni un solo maravedí. Y no hablo de las fabricas de las iglesias á quienes se deben dos años, así como al clero se adeuda uno. Esta desigualdad es tanto mas notable cuanto que esa provincia nada debe, y tan pronto como se le pide una contribucion de sangre ó de dinero, la satisface. Quisiera que el señor ministro de Hacienda dijera si hay alguna razon especial para la diferencia que se nota en el percibo de los haberes.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: No hay mas razon para ese atraso que la desigualdad de la recaudacion; desigualdad de que me estoy ocupando, á fin de hacer que desaparezca esa desproporcion que se nota en los pagos en algunas provincias.

El Sr. SANTANA: Como no he quedado satisfecho con la contestacion de S. S., convierto en interpelacion la pregunta.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: El gobierno la aplaza para otro dia.

El Sr. PORTILLA, vicepresidente: Continúa la discusion sobre la enmienda del señor Ramirez Arcas.

Leyóse la siguiente del señor Garcia (don Diego), proponiendo que el art. 2.º de la que se discutia se redactase en los términos siguientes:

«Estos billetes disfrutaran un interés anual de un 10 por 100, y el tipo de emision será de un 92 por 100, siendo admisibles por todo su valor en compra de bienes nacionales y redencion de censos y foros.»

Apoyada brevemente por su autor, é impugnada por el señor Ramirez Arcas, no fué tomada en consideracion.

Se leyó despues otra del señor Calvo Asensio y otros, redactada así:

«Pedimos á las córtés que el artículo 2.º de la enmienda del señor Ramirez Arcas, se redacte en los términos siguientes:

«Estos billetes disfrutaran de un interés anual de un 5 por 100, y su tipo de emision será de 90 por 100, siendo admitidos por todo su valor.»

El Sr. CALVO ASENSIO: La enmienda que hemos tenido el honor de presentar solo difiere en la forma de la que se discute del señor Ramirez Arcas, puesto que se dice en esta que el rédito sea del 10 por 100, y la prima el 5; y nosotros creemos mas conveniente el que se establezca al revés para que haya mas aliciente en los compradores de bienes nacionales. Espero, pues, que las córtés se servirán tomarla en consideracion.

Hecha la oportuna pregunta fué tomada en consideracion la enmienda del señor Calvo Asensio, y despues de acordarse que se discutiera separadamente del artículo, dijo

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): La enmienda del señor Calvo Asensio ha cambiado completamente el espíritu de la del señor Ramirez Arcas, pues ahora se propone que el descuento sea de un 10, y el interes de un 5. Es decir, que el Estado perderá un 10 por 100 en la emision de un billete que se podrá negociar á las dos horas de ser emitido. No parece sino que los bienes nacionales que vamos á sacar al mercado nos los hemos encontrado cuando así los arrojamos por la ventana, alejando con ello el momento de tener el crédito que tanto necesitamos. Yo no concibo una prima de esa naturaleza. ¿Cómo quiere el gobierno tener crédito, cuando el ministro de Hacienda, falto de pensamiento propio, acepta de lleno esta enmienda, lo mismo que aceptó ayer la del señor Ramirez Arcas? Entonces era bueno lo que proponia este señor diputado, y hoy ya no lo es, toda vez que se admite la idea del señor Calvo Asensio. Y al decir esto, señores, no hago un cargo al gobierno, me dirijo solo al señor ministro de Hacienda.

Es seguro que por la enmienda del señor Calvo Asensio se facilita la empréstito; pero

por tener mas ó menos pronto esos recursos, ¿hemos de aceptar lo que es perjudicial al país? ¿Se quiere solo crear esas fortunas escandalosas que vemos en Madrid, dando ocasion á que media docena de personas se apoderaren del papel que se emita, y cuyo rédito pagarán las pobres provincias? No es cierto que por esta enmienda se paga al cabo del año lo mismo que por la del señor Ramirez Arcas, pues por la del señor Calvo Asensio se paga el 10 por 100 desde la emision, mientras que por la del señor Ramirez Arcas, para ganar esa cantidad se necesita que pase un año dia por dia. De consiguiente, la desventaja de la operacion para el Tesoro es de un 5 por 100, segun la enmienda que nos ocupa. Ruego pues á las Cortes se sirvan negarle su aprobacion.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: Al aceptar el gobierno esta enmienda, solo ha tenido en cuenta su deseo de reducir á la menor cantidad posible el anticipo forzoso en utilidad de los pueblos. Además, con las ventajas del 10 por 100 las ventas se harán mas pronto, y habrá menos interés que pagar, resultando así un beneficio para el Tesoro.

El Sr. NAVARRO (don Alonso): Segun nuestra enmienda, el Erario sale mas beneficiado, porque el comprador solo cobra un 5, mientras que con la de S. S. cobra un 10 por 100.

El Sr. CALVO ASENSIO: Comprendo la idea de S. S., pero con nuestra enmienda se estimulará la compra de bienes nacionales, y será mas pronta la desamortizacion.

Los señores Bayarri y ministro de Hacienda hicieron varias rectificaciones.

El Sr. LABRADOR: Creo que el artículo queda de un modo con la enmienda propuesta por el señor Calvo Asensio, y de ello podrá convencerse fácilmente el señor Ramirez Arcas, pues que dando un interes crecido al papel, podria el que lo tuviese guardado en su poder por despacho de 10 ó mas años, devengar constantemente ese interés, con lo cual saldria perjudicado el Tesoro; mientras por el contrario concediendo una prima se consigue mejor el objeto que nos proponemos, pues además de que el pensamiento debe ser aumentar la prima y disminuir el interés, habrá mas personas que tomen parte en la negociacion, se evitará que el gobierno tenga que acudir al anticipo forzoso, y se hará esta negociacion con mas ventajas para el Tesoro y para el país; por cuya razon creo que las Cortes están en el caso de adoptar lo que propone el señor Calvo Asensio.

El Sr. RAMIREZ ARCAS: Ha dicho el Sr. Labrador que podia haber quien guardase 10 ó mas años el papel de que tratamos; y extraño que una persona tan entendida como su señoría diga esto, olvidando que el gobierno puede recogerlo cuando lo tenga por conveniente con los intereses de los bienes vendidos. Que otros lo hubiesen dicho, pase; pero que lo diga el señor Labrador, repito que lo extraño.

Lo segundo que tengo que rectificar, y que prueba que S. S. se ha equivocado, es que tan luego como mi amigo el señor Calvo Asensio me insinuó su pensamiento, le dije que lo admitia, porque yo voy á que se ponga esa inmensa masa de la riqueza publica en circulacion para que tenga pan el pobre, trabajo el bracero, movimiento la industria, ocupacion las artes y oficios; y por eso quiero que sea el anticipo voluntario, para que el año que viene al pagar el primer plazo de bienes nacionales al tipo del 10 por 100 que marca la ley de desamortizacion, asciendan los 230 millones que emitimos á 2,300 millones de materia imponible.

El Sr. LABRADOR: Es tan cierto lo que he dicho de los 10 años, cuando que en el art. 1.º del proyecto se dice que se empleará este papel en la compra de bienes nacionales, y el plazo para la venta de estos es 14 años. ¿Podrá el gobierno obligar á emplearlos todos en el año próximo? Es seguro que no; con esto contesto al señor Ramirez Arcas.

El Sr. AVECILLA: (don Pablo): No puedo concebir á qué conduce la discusion que nos ocupa, puesto que en la ley de desamortizacion se autoriza al gobierno para que haga cuantas operaciones de crédito tenga por conveniente sobre los bienes nacionales, á fin de cubrir el déficit, y para nada hace falta ahora darle una autorizacion con objeto de que pueda emitir 230 millones de reales, cuando la tiene, como digo, mucho mas amplia.

Además, es inútil discutir aqui si ha de dar una prima de 5 por 100, y si el interés ha de ser de 10 por 100 ó no, cuando puede hacerlo con las condiciones que juzgue mas oportunas; de suerte que no hacemos mas con esto que gravar á los pueblos ó poner obstáculos al gobierno. Yo comprenderia muy bien que discutiéramos respecto á este punto, si el gobierno viniera diciendo que en vez de los 14 plazos en que se han de vender los bienes,

le autorizara para venderlos al contado á metálico ú otra cosa semejante; pero lo que estamos discutiendo ahora, no solo es inútil, sino que puede ser perjudicial.

Por lo tanto ruego á las Cortes tengan en consideracion que cuando el gobierno está autorizado sin limitacion para esas negociaciones, no creo que estemos en el caso de ponerle obstáculos de ninguno clase.

El Sr. GARCIA (don Diego): He pedido la palabra, porque como mi objeto es facilitar todo lo posible el empréstito voluntario, presenté una enmienda sobre esto, que no fué tomada en consideracion; y como ahora se propone el 10 por 100, interés mayor que el que yo proponia, claro es que apoyaré con doble razon este pensamiento.

El único argumento que se ha presentado en contra por el señor AVECILLA, se ha reducido á decir que por el art. 12 de la ley de desamortizacion está el gobierno facultado para lo que se le concede en esta enmienda. Yo creo que el gobierno no necesita la concesion que se hace por el art. 2.º de la ley; sin embargo, en aquel artículo 12 no se decia mas sino que se facultaba al gobierno para hacer una operacion de crédito, á fin de levantar la cantidad necesaria para cubrir el déficit. Ni allí se fijaba el déficit ni el tipo á que podia hacerse; y aun que debia inferirse que ascendiendo aquel á 200.000.000, hasta ahí llegaba la autorizacion; creo, sin embargo, que el gobierno hallará mas facilidad expresando terminantemente en la ley la cantidad y el interés; y como lo que queremos es dar al gobierno los recursos necesarios para gobernar no debemos detenernos por esa consideracion. Distraido este argumento, ruego á las Cortes aprueben el artículo que han tomado ya en consideracion.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: La razon que ha tenido el gobierno para preferir esta enmienda á la del señor Garcia, consiste en que por la de S. S. hay un descuento de 8 por 100 y un 10 por 100 de interés; de modo que nadie tendria prisa en comprar bienes, y todos estarian esperando ocasiones cómodas, lo cual seria mucho mas gravoso al país.

Despues de rectificar ligeramente el señor Garcia, y de impugnar la enmienda el señor marqués de Tabuérniga, continuó diciendo:

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: Este anticipo sale mas caro que los anteriores, porque entonces el interés del dinero era mas bajo, y hay diferencia de dar ley al gobierno, en cuyo caso señala los tipos, á darla los capitalistas, porque entonces los tipos que señalaban dependen de las circunstancias.

El Sr. NAVARRO (don Alonso): Este anticipo se diferencia de todos los hechos hasta aquí en que lo que se salia del Tesoro por los anteriores no volvia á entrar en el Tesoro por la misma operacion de crédito, porque las fincas no se pagarán en dinero, se pagarán en papel y á mucho mayor precio.

El Sr. CALVO ASENSIO: Las objeciones hechas contra la enmienda no han impreso en mi la menor conviccion. El señor Bayarri dijo que sobre ser gravoso al Erario establecia un principio de injusticia entre los capitalistas y los contribuyentes.

Ha dicho el señor marqués de Tabuérniga que ni los autores de la enmienda ni los de la subenmienda han calculado cómo se presentaban los números, y que han hecho una especie de juego de ajedrez con piezas sin orden y concierto. Posible es esto en los autores de la subenmienda por sus escasos conocimientos económicos; pero no así en los autores de la enmienda primitiva, los cuales, para presentar su proyecto, deben haberla meditado mucho. Por nuestra parte ha habido el pensamiento económico de no perder de vista el valor de rédito del dinero en estas circunstancias, y el pensamiento político de que se lleva á cabo de la manera conveniente esa desamortizacion tan embatida de todas maneras por los enemigos de la situacion actual.

A este fin tiende la sobrenmienda, porque cuantos mas se interesen en la desamortizacion mayor será el número de los partidarios de la situacion presente. El mismo pensamiento guió á la desamortizacion primitiva, sin la cual no hubiera tenido tanta resignacion el partido liberal, ni se hubiera regenerado.

Dice el señor marqués de Tabuérniga, que este empréstito va á ser ruinoso para el país. Por contentos podiamos darnos con que esta operacion fuese la mas ruinosa. Pero aun suponiendo que el tesoro se grave, ¿en favor de quién será? En favor del contribuyente, de aquel sobre quien pesan las cargas del Erario. Por esta razon se le dice al pueblo: «en esta negociacion puede haber utilidad; sé tú el primero en disfrutarla.»

Pero dice el señor Bayarri, que habrá diferencia entre el labrador que venga á entregar 200 duros y el que venga á entregar papel. Aquí no se pone coto á nadie; se abre un

anticipo voluntario, y lo mismo puede entrar el pobre que el rico. No existe pues esa diferencia, y creo por lo tanto que considerada la subenmienda, y económica, ya politicamente, el Congreso debe aprobarla como art. 2.º de la enmienda del señor Ramirez Arcas.

El Sr. marqués de TABUERNIGA: No he dicho que sea empréstito el mas pernicioso, sino el mas caro. Ruinoso no podia decir tratándose de 200 millones por una parte, y de la riqueza del país por otra. En cuanto á que es el mas caro, así lo creo, y así lo ha asegurado tambien el señor ministro de Hacienda.

El Sr. BAYARRI: El art. 1.º dice solo que se abra el empréstito; no dice que el gobierno acudirá á las provincias. Por lo mismo mi observacion queda en pié.

El Sr. CALVO ASENSIO: Ruinosa ó cara, yo no convengo en que esta operacion sea la peor que se ha hecho; y me costaria poco trabajo presentar al señor marqués de Tabuérniga una nota de otras operaciones mucho mas altas. Y si no, que diga el señor ministro de Hacienda de qué modo se ha hecho el giro que acaba de verificarse sobre las cajas de Ultramar.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: Repito que el empréstito es el mas caro de todos con relacion á la seguridad del cobro, pues ninguno se ha hecho con tales garantias.

Yo me alegro de que el señor Calvo Asensio haya hablado de la negociacion sobre las cajas de Ultramar, porque creo haberle hecho con la mayor economia posible. Cuando entré en el ministerio, habia 108.000 rs. en caja. Habia una operacion pendiente á 16 por 100, admitiendo la tercera parte en cupones y pagando un interes de 6 por 100 desde el dia en que se dierran las libranzas. Consulté al Banco de San Fernando, y este establecimiento me dijo que la operacion era la mas ventajosa que se habia hecho. Sin embargo no quise precipitar el asunto, y regateando pude al fin llegar á hacerlo al 14 por 100, cuando en tiempos anteriores se habian hecho hasta á 33 y la última á 42.

Hay mas, he consultado los recobros de Filipinas, y he visto que en ellos no podia haber ventaja, porque en estos momentos se han enviado allá de Inglaterra hasta 130 millones, lo cual prueba lo que acabo de decir. Calculando, pues, el tiempo del recobro es seguro que el que ha hecho la operacion tardará 15 meses en tocar las resultas, viniendo así á resultar el 1 por 100 al mes; y de aquí hay que descontar las comisiones, que siempre son de consideracion. Por consiguiente, el prestamista no ganará en ese negocio arriba de 9 á 10 por 100.

Véase cómo se ha hecho esa operacion, sobre la cual tanto han cacareado los periódicos.

El Sr. CALVO ASENSIO: Celebro haber proporcionado al señor ministro de Hacienda la ocupacion de haber desvanecido las dudas que podia haber en el ánimo del público acerca de esa operacion. Por lo demas, S. S. empezó por decir que el señor marqués de Tabuérniga tenia razon en cuanto á que esta operacion era la mas cara, y ahora nos acaba de manifestar que las mas económicas que se han hecho han sido á 14. Tambien se han hecho á 21, y aun á 36; y por lo tanto, la operacion que se va á hacer es la mas económica que se ha verificado.

El Sr. MOYANO: Se ha hablado de un negocio sobre el cual tengo anunciada una interpelacion, y extraño mucho que el señor ministro, despues de tantos dias, no haya tenido la deferencia de decirme si estaba ó no dispuesto á contestar; y lo extraño tanto mas cuanto el gobierno ha dicho que aplazaba dos interpelaciones anunciadas.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: Ignoraba que tuviera yo que decir á S. S. que estaba dispuesto á contestarle, y creí que debia esperar á que me le preguntara. En el hecho de no hacerlo así el señor Moyano, juzgué que S. S. no deseaba verificarlo hoy.

Sin mas debate, púsose á votacion la enmienda del señor Calvo Asensio y fué aprobada.

Se leyó la siguiente adiccion del señor Fuentes y otros al artículo 2.º

Art. 2.º «Son admisibles como metálico los recibos del anticipo de 10 de mayo 1854 en la parte que debia amortizarse este año y los cupones vencidos de la deuda consolidada y diferida, y de las acciones de carreteras y ferro-carriles, siempre que los que las presenten entreguen una cantidad igual en efectivo.»

En su apoyo dijo

El Sr. FUENTES: Todos los efectos de que se habla en esta enmienda son obligaciones del presupuesto corriente que deben satisfacerse en un plazo fijo; por lo tanto, estamos en el caso de admitir esto como dinero, imponiéndolo á sus tenedores la obligacion de entregar una cantidad igual en efectivo, para que no se diga que dejamos al gobierno sin metálico.

Por otra parte, estos efectos están casi todos en manos de capitalistas y de personas que tienen medios para aprontar esa cantidad, de esta manera se cubrirá el empréstito nacional, y el gobierno tendrá fondos para todas sus atenciones.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: La cantidad del anticipo de Domenech no está en el presupuesto; de consiguiente si se admitiera el pensamiento del señor Fuentes, habrá ese déficit mas.

El Sr. RAMIREZ ARCAS: Es absolutamente imposible admitir esta subenmienda, porque nuestro pensamiento no es solo económico, sino tambien político, y se reduce á que todos los pueblos disfruten de este beneficio.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: La proposicion, tal como está, es inadmisibil, porque hay que abonar un 10 por 100 en cupones y acciones de carreteras, y eso es ruinoso. Si hubiéramos partido del principio anterior de un 5 por 100, sería un interés que quedaria amortizado en el hecho de darles los cupones; pero con un 10 por 100 puede admitirse.

Leyóse nuevamente la enmienda, objeto del debate, y acordóse votarla por parte de la comision del señor AVECILLA.

El Sr. OLEA: ¿Se ha de abonar 10 por 100 como metálico á los cupones que se entregan como dinero? (Varias voces: No, no.)

Verificada acto continuo la votacion, fueron desechadas las dos partes de que constaba la enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia del lunes. Discusion sobre los dictámenes de pension á doña Matilde Salinas y á doña María de Ruis y Pons, y demás asuntos pendientes. Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 13 de julio.

La suspension de las tareas legislativas es un suceso previsto y que llegará á efectuarse muy pronto por la ausencia de los diputados. La larga duracion de las sesiones, lo avanzado de la estacion canicular, las enfermedades y los negocios son un conjunto de circunstancias todo obrando sobre los diferentes individuos de la desercion forzada que nosotros habiamos previsto. Ora se decrete ó se niegue la suspension, las Cortes habrán de suspender las sesiones dentro de muy pocos dias, dejando para el otoño la resolucion de las cuestiones pendientes, que son tanto mas fácil cuanto que para entonces estarán ya discutidas las que envuelven principios.

Pero nosotros deseáramos que en las últimas sesiones se aprovecharan para legalizar la situacion y aventurar peligros. Ayer indicamos la urgente necesidad de aumentar el ejército activo y organizar la reserva, como medio de poner el país á cubierto de toda eventualidad exterior y en aptitud de rechazar y destruir las conspiraciones interiores, que por desgracia abundan en nuestros dias. Esperamos que el gobierno no descuidará este importante asunto, anticipándose á los sucesos para salvar la responsabilidad que de otra manera le exigiria el país por su imprevision y confianza.

Hoy queremos ocuparnos en la cuestion de Hacienda cuya situacion necesita rehalizarse, si ha de ser una verdadera intervencion del país en la distribucion de los impuestos.

El principio constitucional exige que los presupuestos sean aprobados antes de que se planteen y comiencen á regir. Unas veces por estar cerrado el Parlamento, otras por la corta duracion de la legislatura y las mas por la mala fé de los gobiernos, es lo cierto que la aprobacion de los presupuestos se ha hecho el año á que se referian ó por medio de una autorizacion de confianza. Esta conducta que era la manifiesta violacion de la ley del Estado, producía sus funestos resultados.

A la sombra de la autorizacion se preparaban presupuestos siempre crecientes, se hacian transferencias de créditos se aumentaban las obligaciones en perjuicio de los contribuyentes y acreedores. La indulgencia de la Cortes ó la diferencia con que era mirada una prerogativa tan esencial en los gobiernos representativos, atrajo sobre la insolucion el descrédito que merecian sus amigos. El pais llegó á creer que la reunion de las Cortes era un concurso de acreedores, que venian á distribuirse los ingresos dejando una parte para acallar conciencias rebeldes y ganar voluntades.

Parecia natural que lo que habia sido objeto de justa censura en tiempo de situaciones moderadas, no se reprochase bajo una administracion liberal y pronunciada. El señor Collado que ocupaba el ministerio de Hacienda al reunirse las Constituyentes, llenó esta necesidad presentando los presupuestos de 1855, á pesar de que las necesidades creadas por la revolucion de julio, las reformas que se proyectaban por los ilustres y los apuros de una situacion combatida por enemigos de todos colores, podia excusar esta exactitud y disculpar la no presentacion. Tributamos nuestros elogios á esta conducta constitucional y parlamentaria del señor Collado.

Pero la reunion de las Cortes se efectuó en el mes de noviembre, y si habian de votarse los presupuestos antes de plantearse era preciso aplazar la formacion del Código fundamental y todas las leyes que la opinion pública demandaba con urgencia. Y las Cortes no podian, sin faltar á sus compromisos, desatender todas las cuestiones que llevan en senos los deseos de un pueblo azotado por la mano de hierro de la centralizacion.

No podemos menos de confesar que el anuncio todo cuanto ha sido objeto de discusion tenia el carácter apremiante de la necesidad; pero no desconocemos que la gran reparacion de los agravios y las injusticias, las leyes de crédito, las de ferro-carriles, y mas que todo el gran principio de la desamortizacion civil y eclesiástica son otras tantas cuestiones que no podian aplazarse, si habia de cumplirse el programa que habia servido de enseña á la revolucion de julio.

La Constitución debia restituir al pais las libertades conculcadas por los poderes arbitrarios, la sancion de los proyectos que se refieren á las vias ferradas objeto de censuras habia de restablecer el principio de la moralidad, y la concesion de pensiones á las victimas de nuestras discordias enjugaba las lágrimas de los oprimidos. Libertad, moralidad, justicia habian escrito los pueblos en sus banderas, y estos tres principios; obtenian reparacion con las leyes votadas en Cortes y venian á ser para el pais una garantía para el porvenir y una recompensa por los esfuerzos del pasado.

Tantos y tan elevados intereses políticos, influyeron poderosamente para que se aplazaran las cuestiones de Hacienda, y en particular la de presupuestos. Pero habia otra razon mas. La revolucion que mirara con desconfianza la inversion de los ingresos, exigia la reduccion de los gastos, creyendo sin duda que era posible castigar el presupuesto en 600 millones; y esta opinion que parecia fundada se robustecia al oír las reclamaciones de los diputados que señalaban los sacrificios del contribuyente como el mayor de los escándalos.

De aqui que la comision nombrada se propusiese estudiar este negocio con detencion y calma, buscando el cáncer que debe estirpase y haciendo las reducciones que fuesen compatibles con

las necesidades del Tesoro. Sucedió en esto lo que no podia menos de suceder. El examen de cada partida descubria una obligacion atendible, y el conjunto de todas presentaba un total de atenciones imprescindibles en todo gobierno. La ilusion se evaporaba á medida que avanzaba el escarpelo y se justificaba la prevision de los que venian repitiendo que el cáncer de nuestros males no está en los gastos sino en la mala distribucion.

Entre tanto corria el primer semestre de 1855 y es hoy el día que el presupuesto no está discutido ni aprobado, como era conveniente para legalizar la recaudacion y rendir homenaje á los principios. En tal situacion solo hay un medio para conseguirlo, y es el que la comision propone, autorizando al gobierno para distribuir las contribuciones y rentas del Estado con arreglo á los presupuestos reformados por ella.

Nosotros protestamos contra esa autorizacion como liberales: mas decimos, no está con nuestros principios; pero ante la necesidad y como hombres de gobierno, reconocemos que no hay otro medio de legalizar la situacion, y renunciamos á una formalidad que ningun fruto produciria.

Nosotros creemos que esa autorizacion despues de las reformas hechas por la comision, no es un voto de confianza, toda vez que en el dictamen se indica la distribucion de impuestos y rentas á tenor de los presupuestos reformados, y prestamos nuestro humilde apoyo á una medida, que es tanto mas necesaria cuanto que está votada la base que niega al gobierno los recursos no aprobados por las Cortes.

Sin embargo, quisiéramos que lo que hoy aceptamos por necesidad no se convirtiese en regla, y por eso rogamos al señor Bruil, disponga de la formacion de los presupuestos de 1856, á fin de que sean aprobados con tiempo. Solo así cumplirá el gobierno con un deber constitucional, y las Cortes al discutirlos en otoño, podrán juzgar con conocimiento de causa de los medios que se proponen, entrando en un período normal que el pais ansia hace tanto tiempo.

Para entonces nos reservamos el ocuparnos de esta cuestion vital que ha de ser la base de nuestro crédito y la prenda de estabilidad para una situacion franca, liberal y justa.

(Nacion.)

Los mariscales de campo don Manuel Gonzalez del Campillo y don Francisco Javier Garcia de Paredes, han obtenido la gran cruz de la orden militar de San Hermenegildo, por haber cumplido los plazos de reglamento para alcanzar dicha condecoracion.

Parece se activan las obras para la canalizacion del Ebro, y desde Morta al mar se trabaja sobre la linea, construyéndose igualmente varios puentes y acueductos, poniéndose en dichas obras de fábrica mas cuidado y esmero que en las construidas anteriormente, muchas de las cuales tendrán que reedificarse. Ha empezado ya á funcionar una grada de vapor para el ahondamiento del cauce del rio. Si se continúa trabajando así, no dudamos ver abierta la navegacion por todo lo que queda desde Mequinenza hasta el mar, cuya realizacion ha de cambiar la faz del pais, y producir pingües intereses á la compañía.

Perseverantes y grandes son los esfuerzos que hace el gobierno portugués para inducir tanto al Banco de Lisboa como á la compañía Union comercial, á que se interese en el ferro-carril á Santaren, que al fin ha de prolongarse hasta Badajoz; pero ni una sola accion quie-

ren tomar, sin duda porque no ven porvenir al negocio, interin no se este trabajando en la linea de Badajoz á Madrid.

Tampoco la linea de Lisboa á Cintra, cuyo trazado empieza á hacerse ahora, ofrece porvenir, pues ni aun puede contar con la afluencia de muchos estrajeros al último punto, toda vez que estos han de empezar á concurrir á Galicia, cuya hermosa campiña, que es lo que ellos buscan, desde Padron hasta las márgenes del Miño no tiene igual: la linea que va á construirse con rapidez es la del Banciro, al otro lado del Tajo, á Vendosouvas, antigua pero descuidada residencia real en el camino á Badajoz, pero á la derecha del rio.

Mucho deseáramos que una buena inteligencia entre los gobiernos de ambos paises facilitara la construccion de las grandes lineas que deben enlazarlas.

## PALMA.

### CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA PRAJEDES, VIRGEN.

### VARIACIONES ADMSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higrám
Ayer. 5 de la t.	23 grad.	28 p. 1	75 grad.
Hoy. { 7 de la m.	19 »	28 » 1	75 »
{ 12 del dia,	22 »	28 » 1	75 »

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 44 ms.  
Pónese... á las ... 7 » 16 »  
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.  
Las 12 hs. 5 ms. 57 s.

### AVISOS OFICIALES.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán de caballeria 1.º de Cazadores, don Vicente Tartabull.  
Parada: Union, Artillería y Milicia Nacional.  
Hospital y provisiones, Cazadores de Mallorca.  
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA de las Baleares.

Sanidad.—Autorizado por Real orden de 22 de mayo último para sacar á pública subasta los enseres y obras de reparacion necesarios en el Lazareto de Mahon bajo el tipo de los presupuestos que al efecto fueron aprobados, importando el de obras 22,050 rs. vn., y el de los utensilios y enseres 35,272 rs. vn., queda señalado el 30 del actual á las doce del dia para la adjudicacion al que hubiere presentado la proposicion mas ventajosa bajo las condiciones contenidas en los pliegos que se estampan á continuacion.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Gobierno de provincia y en la ciudad de Mahon ante aquella Junta provincial de sanidad, hallándose en ambos puntos de manifiesto los presupuestos citados para el que quiera consultarlos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta, echándose en el cajon, tambien cerrado, que al efecto se hallará en los referidos puntos.

Los pliegos se abrirán el citado dia 3 ante mí y el secretario de este Gobierno, y ante la Junta provincial de sanidad de Menorca, á presencia en ambos puntos de los proponentes que hubiesen concurrido al acto; estudiándose en segunda acta donde consten todas las proposiciones, y en el caso de haber dos ó mas absolutamente iguales se abrirá en el acto competencia verbal subsistiendo la mejorada, y cuando no se quiere me-

orar por ninguna de las partes decidirá la suerte.

La Junta de Sanidad de Menorca deberá remitir por el correo inmediato el acta, y en su vista se estenderá otra en este Gobierno en que aparezcan las proposiciones hechas en ambos puntos adjudicándose acto seguido al que la hubiese hecho mas beneficiosa, y caso de presentarse dos ó mas enteramente iguales subsistirá la que se mejore en el acto y cuando no, decidirá la suerte. Palma 18 de julio de 1855.—José Miguel Trus.

#### MÓDELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de ... compromete á tomar á su cargo ...

bajo las condiciones y garantías que se requieren por (aquí la proposicion que se haga, expresada con la mayor claridad y precision)

Fecha y firma del proponente.

Junta provincial de Sanidad de Menorca.—Pliego de condiciones para la subasta de los utensilios y enseres que faltan á completar cien camas en el hospital del lazareto de Mahon, con mas un botiquin é instrumentos de cirugía al tenor del presupuesto autorizado por Real orden de 22 de mayo último que se halla de manifiesto en las secretarias del Gobierno de la provincia y de la Junta de Sanidad de Mahon.

#### Facultativos.

1.º Cada una de las 75 camas de fierro que se mencionan en dicho presupuesto ha de tener diez palmos de largo, cinco de ancho y dos y medio de alto, debiendo pesar de 90 á 100 libras; constará de seis travesaños intermedios por lo ancho y de tres por lo largo. Todas las piezas unidas por medio de tornillos de modo que pueda desarmarse la cama y cada pieza de esta estará afirmada ademas por dos listoncillos, vulgo *escaires* ó *bastachets*.

2.º De las 148 sábanas de hilo que se necesitan habrá 74 iguales en un todo á las que estarán de manifiesto en la secretaria del Gobierno de la provincia y en la de la Junta de Sanidad de Mahon, señaladas con el número 1.º y otras 74 tambien iguales en un todo á las que en los mismos puntos se hallarán marcados con el número 2.

3.º Los 75 gergones serán de tela de algodon cruzada vulgo *cotí* rayado igual en un todo al que sirve de muestra en los citados puntos; deben entregarse vacios.

4.º Los 62 cabezales serán de la misma tela de los gergones é iguales en un todo al que sirve de muestra en los citados puntos; debiendo presentarse igualmente vacios.

5.º Las 76 fundas de almohadas deberán ser de tela igual á la de las sábanas del número 1.º é idénticas en un todo á la muestra de manifiesto en los mismos puntos.

La igualdad que se apetece en los utensilios de las cuatro condiciones anteriores, debe entenderse asimismo con respecto al cosido.

6.º Las 104 mantas serán de lana de buena calidad y sin mezcla; tendrán once palmos de largo y siete de ancho, debiendo pesar cada una seis libras aproximadamente.

7.º Cada una de las 34 tapaderas para orinales regulares serán de pino de Suecia ó de Flandes vulgo *septí* pintadas de color de plomo el óleo por ambas caras, debiendo constar de dos tablas sobrepuestas de modo que la superior descanse sobre los bordes del orinal, introduciéndose la inferior á fin de impedir las ecusiones. Tendrán como es regular su correspondiente pomito en el centro.

8.º Las cincuenta mesas serán de la misma madera de cuatro palmos de largo y tres de ancho con su correspondiente cajon y pomito de laton. Se entregarán pintadas de color al óleo igual al que se indica en la condicion anterior.

9.º Las 50 tazas con sus platillos, deberán ser de loza blanca fábrica de Sevilla de las llamadas para caldo.

10. Las 50 escudujeras serán de igual loza y fábrica con mango de lo mismo.

11. Los 50 vasos serán de vidrio cristalizado calidad regular y de la cabida de medio cuartillo.

12. Las 12 cajas para servir de letrina han de constar cada una de las circunstancias siguientes; de la misma madera que las mesas de la condicion 8.º, tendrán 18 pulgadas de alto por 16 de ancho en cuadro; se formará un bastidor de este tamaño, cuyo grueso de la madera será de una y media pulgada en cuadro; tres de sus lados tapados con tabla de media pulgada de espesor entrados con ranura, y el otro con una puerta con bastidor con dos visagras y aldaba para cerrarla. En la parte superior tendrá abierto un círculo de diez y media pulgadas diámetro; el cual se cubrirá con una tapadera de doble tabla con un boton ó tirador de madera

para levantarla. Deben presentarse pintadas con tres manos de color de plomo.

13. Serán de estaño, regulares en calidad y tamaño los veinte y cinco candeleros que se necesitan.

14. Los cincuenta jarros deben ser de loza blanca fábrica de Sevilla de la cabida de cuatro cuartillos aproximadamente.

15. De las cien cucharas espresadas en el presupuesto habrá la mitad de metal llamado *peitre* del tamaño de las de sopa, y la otra mitad serán de madera de *box* finas.

16. Los cien cubiertos ó sean cuchillos ó igual número de tenedores, deben ser de la clase de cubiertos regulares con mango de asta negro claveteado.

17. Los doce faroles serán de mano con armazon de hoja de lata, cuadrados con cuatro cristales, de nueve pulgadas de alto y el ancho proporcionado con su correspondiente lámpara, y el armazon deberá estar juntado con dos manos de verde ó cardenillo al óleo.

18. La partida del presupuesto que lleva el nombre de ollas, cazuelas, tapaderas y otras menudencias, ha de consistir en una carga y media de ollas asurtidas, y una carga de cazuelas también asurtidas con sus tapaderas correspondientes; toda de obra de barro ó sea *terrala*.

19. El botiquin, instrumentos de cirugía y demas partidas hasta la última del presupuesto citado se compondrá todo de las piezas y efectos que se detallan á continuación.

Un botiquin montado á la inglesa para uso de la marineria, del Ejército y de profesores de pequeñas poblaciones lejanas de botica.

Una caja de amputacion y trépano.

Una caja de direccion y autopsia.

Una maquina ortopédica para fracturas y luxaciones.

Un par de tijeras rectas.

Uno id. id. curvas.

Una geringa para lavativas.

Una pieza esparadrappo.

Tres libras hilas.

Una pieza, tafetan aglutinante.

Doce ladrillos de sal.

Una venda de 6 varas por 4 pulgadas.

Dos id. de 10 id. por 3 id.

Una id. de 3 id. por 3 1/2 id.

Una id. de 9 id. por 3 id.

Una id. de 6 id. por 2 id.

Una id. de 3 id. por 2 id.

Una id. de 7 id. por 1 1/2 id.

Dos id. de 4 id. por 1 1/2 id.

Dos id. de 5 id. por 1.

Tres id. de 4 id. por 2 1/2.

Cuatro pañuelos triangulares de 2 y 1 1/2 pies.

Seis id. id. de 3 1/2 id.

Cinco cuadriláteros de 2 1/2 pies por 2 pulgadas.

Ocho cuadrados de 2 pies.

Cuatro vendages de 6 cabos de galeno.

Ocho prendas de varias dimensiones.

Ocho vendages de T de varias dimensiones.

Seis id. de cuerpo id.

Tablillas, manoplas y duelas 2 pares de cada una.

Ocho almohadillas de varias dimensiones para fracturas.

Varias compresas simples y graduadas, diferentes unas de otras en dimensiones y figuras.

Una tira de lienzo á medio usar de 8 varas; para casos improvisos.

**Económicas.**

1.ª Transcurrido un mes desde el dia en que se haya participado al contratista la aprobacion del remate deberán entregarse los espresados utensilios, botiquin é instrumentos al gobierno de provincia ó á la Junta de Sanidad de Mahon.

2.ª Efectuada que sea dicha entrega y aceptada, será de cargo del contratista el conducir á su costa y poner en el Lazareto de Mahon los objetos fabricados; recibiendo despues el importe de la subasta.

3.ª El empresario ó contratista deberá dar la correspondiente fianza que garantice el cumplimiento exacto de su compromiso, siendo de su cargo el gasto que esta motive.

4.ª Los derechos de pregonero público, los gastos de escritura y los derechos de los reconocimientos que acaso sean necesarios por no haberse cumplido las condiciones de la subasta, serán á cargo del empresario ó contratista.—Mahon 7 de julio de 1855.—Por acuerdo de la Junta.—Juan Catalan Srio.

Gobierno de la provincia de las Baleares.—Queda aprobado el antecedente pliego de condiciones sustituyéndose la tercera de las facultativas por la siguiente.

3.ª Los 75 gergones serán de tela plana de cuadros de cañamo, igual en un todo al que sirve de muestra en los citados puntos: deben entregarse vacios.

Y á la cuarta y última de las económicas sustituirá la que sigue:

4.ª Los derechos de los reconocimientos que acaso sean necesarios por no haberse cumplido las condiciones de la subasta, serán á cargo del empresario ó contratista.—Palma 17 de julio de 1855.—Trias.

Junta provincial de Menorca.—Pliego de condiciones que han de regir en las reparaciones necesarias para la buena conservacion del Lazareto de Mahon arregladamente al presupuesto formado al efecto y autorizado por real órden de 22 de mayo último, que obra de manifiesto en las secretarías del gobierno de la provincia y de la junta de sanidad de Mahon.

**Facultativas.**

Art. 1.º Se revocarán 6 varas cuadradas y se blanquearán con dos manos de cal 860 idem idem en los cuatro sahumeros de la patente sospechosa.

2.º Se blanquearán con dos manos de cal las torres de vigilancia en cantidad de 3150 varas cuadradas.

2.º Los ángulos de los pretiles de los cuales hay seis derribados se compondrán en la cantidad de 25 varas cuadradas de pared que han resultado; revocándose también algunos trozos que componen 60 varas cuadradas, todo con sillares de 29 pulgadas de largo por 14 de ancho y 14 de espesor, debiéndose asentar y afirmar con mezcla 2/3 de cal y 1/2 de arena; la mezcla de los revocos será mitad por mitad.

4.º Se practicará el blanqueo con dos manos de cal á 68,260 varas cuadradas en los dos almacenes de efectos que constan de dos pisos cada uno, con sus rampas, bobedillas, techos, paredes exteriores é interiores, arcos y pilares.

5.º Se renovarán con la mezcla espresada en la condicion 3.ª parte de las paredes que se encuentran descarnadas de la caballeriza y su pozo en cantidad de 15 varas cuadradas, blanqueándose á dos manos 3,080 varas cuadradas de dichas paredes.

6.º En las paredes, techos y pisos de las enfermerías, tribunales del Oratorio, cocinas y escusados, deben reemplazarse 42 varas cuadradas de cubierta de tejado con lozas de techo, 42 idem idem de tejado á teja llena, 8 idem idem de baldosado de peso, revocarse 20 idem idem de paredes con la mezcla mencionada antes, blanquearse de 10,160 varas cuadradas y recorrerse las orillas de las cocinas, afirmando lo que sea susceptible de ello con mezcla de cal y arena, mitad por mitad.

7.º Las 3 puertas números 7, 10 y 11 se han de reparar tapando las uniones de las tablas con listones y las grietas con macilla, se ha de quitar la pintura vieja con rasqueta, y despues de haberles dado una mano de color de plomo por ambas caras, se pintarán con dos de verde á las partes que estan espuestas á la intemperie.

8.º Respecto de las cuatro puertas números 1 y 2 del lavatorio y 3 y 4 del sahumero iguales en dimensiones, se ha de practicar en dos de ellas una añadidura á sus montantes en la parte baja; y á todas cuatro se las debe reclavar, tapar, limpiar y pintar con las mismas manos y de idénticas pinturas que las de la condicion 7.ª.

9.ª Se recorrerán, taparán y limpiarán las puertas números 1 y 2 de las enfermerías pintándolas de verde á las dos caras:

10. Las mismas operaciones se harán en la puerta número 2 de salida á la patente limpia.

11. Las cuatro puertas de la torre de vigilancia y la del Polvorin deben limpiarse, tapar las grietas y pintarse de aplomado y verde.

12. La entrada al Edificio de pasajeros número 3 sufrirá iguales reparos que las anteriores pintándose de verde por ambos lados.

13. Se pintará de verde y aplomado la puerta número 4 de entrada al locutorio ó huerto: rascando la pintura vieja y tapando las grietas.

14. La puerta número 6 de entre murallas se remendará en su parte baja mudando algunos trozos de tabla; se limpiará, se le dará de verde por ambas caras y se la pondrá en gancho de hierro.

15. Los almacenes números 1 y dos contienen 80 piezas entre puertas y ventanas todas en forma de persiana; se han de reemplazar en ellas tres largueros horizontales de ventana de 15 1/2 pies de largo por 5 pulgadas y 4 de espesor, se ha de hacer una añadidura á 5 montantes de las mismas y algunas pequeñas reparaciones á varias otras; se han de reemplazar 5 cerrojos, recomponer 6 pasadores y recorrer la demas ferramenta y clavazon; debiendo ser de pino llamado tablon de Suecia, la madera para la obra espresada. Se ha de bien rascar toda la listoneria y demas de dichas 80 persianas para quitar la pintura vieja y se han de pintar despues con una mano de aplomado y dos de verde por ambos lados.

16. En las dos puertas y 7 ventanas de la caballeriza debe hacerse un montante en una de las puertas y reemplazar algunos tro-

zos de tabla; componer 4 cerrojos y hacer uno nuevo para las ventanas pintándose todo con una mano de aplomado y dos de verde á las dos caras.

17. La puerta número dos de entrada al oratorio debe limpiarse y pintarse de verde por ambos lados.

18. Deberán limpiarse y pintarse como la anterior las 15 puertas de las tribunas, dando tres manos de negro á sus 15 rejas de hierro.

19. En las enfermerías donde existen 8 puertas y 16 ventanas se ha de construir una vidriera de 28 pulgadas por 16 con dos cristales y reemplazar otros 15 cristales de las ventanas espresadas; se ha de hacer un montante de una puerta y 6 barrotes de 15 1/2 pies por dos pulgadas de espesor en cuadro para las rejas. Toda esta obra se ha de pintar de aplomado y verde.

20. Las 4 puertas y 4 ventanas de la cocina se han de limpiar, tapar las grietas con masilla y pintarlas despues con aplomado y verde.

21. En la puerta numero 5, que dá á la noria se practicarán iguales operaciones que á las de la condicion anterior.

22. En los almacenes de la Ysleta que sirve de patente limpia se revocarán con mezcla mitad de cal y mitad de arena 70 varas cuadradas de sus paredes y se blanquearán con dos manos de cal 12,620 varas cuadradas en las mismas paredes interior y esteriormente y en las cubiertas de sus tejados.

23. Se arreglarán en dichos edificios las ferramentas de sus 8 puertas persianas para evitar el roce con el suelo de cuyas resultas tendrán que hacerse algunas reparaciones en la parte baja de ellas, limpiándolas y pintándolas despues de aplomado y verde.

24. Se recorrerán 80 varas cuadradas del tejado del edificio de pasajeros reemplazando 200 tejas que deben afirmarse con mezcla de cal y arena 2/3 de cal por mitad de arena, se revocarán 70 varas cuadradas de sus paredes con mezcla de cal y arena mitad por mitad y se blanquearán á dos manos 10,200 varas cuadradas de las mismas.

25. Las 15 puertas y 22 ventanas del mismo edificio se limpiarán y pintarán de color aplomado en el interior y verde en el esterior.

26. Se blanquearán con dos manos de cal 1500 varas cuadradas de las paredes de la habitacion del Teniente de Alcayde.

27. Se revocarán con la mezcla espresada anteriormente 50 varas cuadradas de los pretiles, locutorios, listerna y causado y se blanquearán dichos puntos con dos manos de cal en cantidad de 1800 varas cuadradas que comprenden.

28. Los materiales serán de la mejor calidad y las obras deben ejecutarse conforme á las reglas de buena y sólida construccion, siendo de cuenta del Empresario todos los materiales, transportes, útiles y enseres, andamiajes y demás que sea necesario para la completa y perfecta conclusion de la obra.

**Económicas.**

1.ª El contratista deberá dejar concluidas las obras dentro el preciso termino de un mes y medio á menos que circunstancias fortuitas como las carencias rigurosas obligasen á suspenderlas para continuarlas y concluir las así que hayan cesado aquellas.

2.ª El importe por el cual resulten subastadas las obras se abonará en metálico en tres plazos iguales; el 1.º al principiarse las obras, el 2.º á la mitad de su conclusion, y el 3.º y último un mes despues de recibidas estas por la persona ó personas que se tendrá á bien nombrar.

3.ª El remate no tendrá efecto hasta que haya sido aprobado por quien compete.

4.ª Los gastos de escritura y remate son de cuenta del contratista como también los de los reconocimientos posteriores que acaso fueren necesarios.

5.ª El empresario ó contratista deberá dar la correspondiente fianza de cumplir exactamente estas condiciones.—Mahon 7 de julio de 1855.—Por acuerdo de la Junta.—Juan Catalan.—secretario.

Gobierno de la provincia de las Baleares.—Queda aprobado en todas sus partes el antecedente pliego de condiciones.—Trias.

**DEPÓSITO DE BANDERA y EMBARQUE para Ultramar.**

Por Real órden de 23 de junio último, se conceden de 20 á 15 duros de enganche satisfechos en tres plazos antes del embarque á los jóvenes ó viudos sin hijos de 19 á 30 años de edad, que voluntariamente se presenten á sentar plaza de soldados para servir en los ejércitos de la isla de Cuba ó Puerto-Rico. Los licenciados del ejército que tengan buena licencia, gozarán del mismo

beneficio. Lo que se anuncia al público para que cuantos deseen obtener á las dadas ventajas, se presenten en el tel de Atarazanas, ó casa del jefe de depósito cuesta nueva de Santo Domingo núm. 11. Palma 19 de julio de 1855.—El teniente coronel comandante Alejandro Alonso de Medina.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCION de Estalleis.**

Verificada la medicion de terrenos siendo indispensable la reunion de relaciones de la riqueza de este pueblo para la formacion de los trabajos estadística, este ayuntamiento previene á los propietarios, colonos y ganaderos de este distrito tanto vecinos como foráneos presenten la correspondiente relacion (sujetándose á los modelos conuados al reglamento general de 11 diciembre de 1846) dentro el plazo de dias. Y á fin de que no puedan alegar ignorancia á mas de publicado al público se continúa en el Boletín oficial y de papeles públicos.

Este ayuntamiento y junta previene que no habrá demora en la presentacion de las relaciones, pues de no presentarse incurrirán en las penas establecidas en los reales decretos. Estalleis 15 julio de 1855.—Sebastian Boscá alcalde.—Juan Guizo, secretario.

**LOTERIAS NACIONALES.**

Números premiados de la del 12 de julio.

NÚMEROS.	PESOS FUERTES.
16.975. . . . .	40
18.335. . . . .	40
28.727. . . . .	40

Las peronas que tengan dichos billetes deberán presentarse con ellos á percibir las cantidades. Continúa la venta de la del 20 mismo á 320 rs. cada entero y 40 el octavo. Palma 20 de julio de 1855.—J. Mutaner.

**AVISOS.**

SE HA ESTRAVIADO UN BOLSIN con cierta cantidad de durillos y un doblon cuatro duros, la persona que lo haya encontrado y quiera devolverlo, será gratificado con 30 rs. vo. En esta imprenta darán razón.

SE VENDE LA CASA NUMERO manzana 74, recientemente construida, situada en la plaza llamada del Peso del Comercio y consta de tres pisos, terrado y botiga con derecho de agua de fuente las cuatro habitaciones. Se enagena asimismo el tercer piso de la casa número 11, existente entre la plaza del Mercado y el Borne, y su dueño, que vive en el piso principal de la misma, está dispuesto á admitir condiciones en cuanto al pago de una y otra.

ALMONEDA.—EN LA CASA NUEVA de la Rambla, llamada de Tacon, habitacion número 4.º, se hace almoneda de muebles poco usados, de diez á doce de la mañana de cinco á siete de la tarde.

ESTÁ PARA ALQUILARSE UN PISO en la calle del Sindicat, manz. 8.ª número 9, con las comodidades necesarias darán razon en el segundo piso y en la imprenta de este periódico.

COMPRA.—SE DESEA ADQUIRIR una sea por via de compra ó establecimiento una tienda bastante capaz de las que estan situadas en la plaza de Cort ó plazuela de la Copias; se preferirá la que tenga habitaciones para una familia reducida. También se alquilaria si al dueño no conviniera la venta. Las personas á quienes interese entrar en negociaciones sobre el objeto de este anuncio pueden acudir á la Imprenta Balear, en donde se les dará mayor razon.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT editor responsable.